
	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 1 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Villavicencio, 27 de febrero de 2023

ÁREA SOLICITANTE: Subgerencia Administrativa y Logística.

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES, Gerente de la ESE Solución Salud Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido según Acta 121 del 08 de marzo de 2022 y nombrada en el Decreto 090 del 07 de marzo de 2022, proferido por el Gobernador del Departamento del Meta.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal SEGUROS – 2.1.2.02.02.007.1 del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 181 del 27 de febrero de 2023



OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental “Solución Salud” para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar **ADQUISICION DE POLIZAS DE MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES, SUSTRACCIÓN CAJAS MENORES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y MANEJO GLOBAL, PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS ADSCRITOS A LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCION SALUD”.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de este contrato es el Municipio de Villavicencio.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para este contrato es la suma de: **(\$1.041.465.161). MIL CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS** El contratista debe asumir con la presentación de la propuesta las cargas tributarias, es decir IVA incluido y demás erogaciones tributarias.

FORMA DE PAGO: La ESE “Solución Salud”, cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: De acuerdo a la entrega de cada una de las pólizas previo a la fecha de vencimiento de cada amparo y cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago, certificado del cumplimiento del supervisor y demás documentos legales requeridos por la entidad, de los cuales contara con 90 días para el pago.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de Un (1) Año contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 2 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

NECESIDAD

La Empresa Social del Estado ESE “Solución Salud” del Departamento del Meta, necesita renovar las **POLIZAS MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES** para la adecuada protección de los elementos, bienes inmuebles y muebles y demás elementos, **SUSTRACCIÓN CAJAS MENORES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y MANEJO GLOBAL** para los 17 centros de atención y el Nivel Central; lo anterior en razón a que es deber de la ESE “SOLUCION SALUD” buscar los mecanismos para salvaguardar los bienes ante cualquier calamidad que se pueda presentar, por lo tanto es indispensable la adquisición de estas pólizas.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Luego de la revisión de los riesgos a los cuales están expuestos todos y cada uno de los bienes e intereses de la Entidad, incluyendo su patrimonio, se han estructurado de acuerdo al Centro de Costos relacionado posteriormente, las condiciones técnicas mínimas que deben ofrecer las aseguradoras interesadas en contratar con la Entidad y que garantizan la cobertura mínima y necesaria a la misma, para amparar todos los bienes de propiedad de la entidad y los adscritos a la ESE Departamental “Solución Salud”.

Así en caso de cualquier eventualidad de las anteriormente mencionadas, existirá una póliza expedida por una compañía de seguros para cubrir los daños que se puedan llegar a presentar.

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con: **ADQUISICION DE POLIZAS DE MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES, SUSTRACCIÓN CAJAS MENORES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y MANEJO GLOBAL, PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS ADSCRITOS A LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCION SALUD”** y en atención a lo anteriormente expuesto y contando la ESE “Solución Salud” con:



- a. Con los Recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General y Gastos de la entidad suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato prospectivos para satisfacer la necesidad aquí identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

ESTUDIO TECNICO: Los Centros de Atención de la Red Pública hospitalaria de Primer Nivel de Atención de la E.S.E DEPARTAMENTAL “Solución Salud”, requiere de la **ADQUISICION DE POLIZAS DE MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES, SUSTRACCIÓN CAJAS MENORES,**





	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 3 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y MANEJO GLOBAL, PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS ADSCRITOS A LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCION SALUD.

A continuación, se relacionan las CONDICIONES BASICAS TECNICAS OBLIGATORIAS:

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS ESE SOLUCION SALUD AÑO 2023-2024, POLIZA MULTIRIESGO	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	106,305,514,230
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	4,226,034,162
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	241,006,218
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	38,961,656,340
SOFTWARES	403,666,096
MUEBLES Y ENSERES	15,117,144,173
MAQUINARIA Y EQUIPO	4,007,204,601
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	1,700,000,000
VACUNAS	300,000,000
VALOR TOTAL ASEGURADO ESE SOLUCION SALUD AÑO 2023-2024, POLIZA MULTIRIESGO	171,262,225,820
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL HOSPITALES	1,000,000,000
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL P.L.O.	1,800,000,000
POLIZA DE MANEJO GLOBAL	300,000,000

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 4 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	700,000,000
DINERO EN CAJAS MENORES	61,500,000

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE BARRANCA DE UPIA AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	2,770,864,942
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	185,385,924
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	12,769,999
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	2,239,896,021
SOFTWARES	25,546,113
MUEBLES Y ENSERES	281,132,088
MAQUINARIA Y EQUIPO	193,169,992
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL BARRANCA DE UPIA AÑO 2023- 2024	5,808,765,078



RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE CABUYARO AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	2,564,307,566
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	187,393,618

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 5 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	23,929,478
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	1,791,303,336
SOFTWARES	23,664,964
MUEBLES Y ENSERES	608,737,038
MAQUINARIA Y EQUIPO	252,616,924
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE CABUYARO AÑO 2023-2024	5,551,952,924



RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE CUMARAL AÑO 2023-2024

DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO HOSPITAL DE CUMARAL	10,784,740,247
PUESTO DE SALUD SAN NICOLAS C.A.CUMARAL	34,500,000
PUESTO DE SALUD VERACRUZ C.A. CUMARAL	55,120,000
PUESTO DE SALUD VEREDA PRESENTADO C.A. CUMARAL	21,222,100
PUESTO DE SALUD EL DESCANSO C.A. CUMARAL	17,028,000
SUBTOTAL	10,912,610,347
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	240,582,749
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	19,354,181
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	2,528,194,083
SOFTWARES	21,692,206
MUEBLES Y ENSERES	799,268,269

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 6 de 34	 GOBIERNO DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		



MAQUINARIA Y EQUIPO	173,927,169
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE CUMARAL AÑO 2023-2024	14,795,629,005

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE EL CALVARIO AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO MUNICIPIO DE EL CALVARIO	549,204,015
PUESTO DE SALUD INSPECCION EL CALVARIO	211,959,365
PUESTO DE SALUD MONFORT	87,500,000
	848,663,380
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	165,040,044
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	9,110,272
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	1,581,479,326
SOFTWARES	22,682,723
MUEBLES Y ENSERES	509,616,115
MAQUINARIA Y EQUIPO	63,422,639
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE EL CALVARIO AÑO 2023-2024	3,300,014,498

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 7 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE EL CASTILLO AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	401,572,162
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	194,670,088
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	15,323,152
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	1,794,852,163
SOFTWARES	22,192,723
MUEBLES Y ENSERES	780,076,464
MAQUINARIA Y EQUIPO	186,259,062
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE EL CASTILLO AÑO 2023-2024	3,494,945,815



RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE LA MACARENA AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	4,920,822,741
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	336,125,621
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	17,730,100
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	3,431,012,021
SOFTWARES	24,628,693
MUEBLES Y ENSERES	1,408,395,973
MAQUINARIA Y EQUIPO	500,887,870

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 8 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE LA MACARENA AÑO 2023-2024	10,739,603,019



RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE LEJANIAS AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	2,870,883,794
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	216,009,116
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	12,671,301
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	2,029,856,003
SOFTWARES	24,142,698
MUEBLES Y ENSERES	709,987,041
MAQUINARIA Y EQUIPO	211,981,803
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE LEJANIAS AÑO 2023-2024	6,175,531,757

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE MAPIRIPAN AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO C.A. MAPIRIPAN	8,785,753,957
CENTRO DE ATENCION PUERTO ALVIRA	1,284,592,977
	10,070,346,934
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	234,771,594

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 9 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		



EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	14,995,101
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	2,782,188,243
SOFTWARES	24,133,326
MUEBLES Y ENSERES	1,203,393,978
MAQUINARIA Y EQUIPO	243,706,739
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE MAPIRIPAN AÑO 2023-2024	14,673,535,915

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE MESETAS AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	3,441,378,732
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	306,000,427
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	9,348,199
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	2,439,694,942
SOFTWARES	22,204,989
MUEBLES Y ENSERES	732,799,430
MAQUINARIA Y EQUIPO	221,175,802
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE MESETAS AÑO 2023-2024	7,272,602,521

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 10 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		



RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE PTO. CONCORDIA AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO C.A.	9,940,625,134
PUESTO DE SALUD DE PUERTO CONCORDIA	18,260,000
	9,958,885,134
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	229,819,419
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	11,558,981
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	1,911,926,555
SOFTWARES	25,577,805
MUEBLES Y ENSERES	874,313,393
MAQUINARIA Y EQUIPO	217,448,623
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE PTO. CONCORDIA AÑO 2023-2024	13,329,529,910

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE PTO. GAITAN AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO C.A. PUERTO GAITAN	5,162,689,880
CENTRO DE ATENCION INSPECCION EL TRIGRE	3,701,523,596
	8,864,213,476

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 11 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		



EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	418,121,800
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	34,275,125
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	3,512,532,292
SOFTWARES	22,861,874
MUEBLES Y ENSERES	1,269,415,119
MAQUINARIA Y EQUIPO	423,504,865
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE PTO.GAITAN AÑO 2023-2024	14,644,924,552

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE PTO. LLERAS AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	3,240,544,150
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	248,001,744
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	9,896,581
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	2,215,220,285
SOFTWARES	25,324,181
MUEBLES Y ENSERES	985,291,598
MAQUINARIA Y EQUIPO	190,976,167
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE PTO.LLERAS AÑO 2023-2024	7,015,254,706

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 12 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE RESTREPO AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	7,115,004,361
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	251,270,647
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	9,053,381
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	2,112,337,724
SOFTWARES	22,742,440
MUEBLES Y ENSERES	1,114,989,644
MAQUINARIA Y EQUIPO	194,082,555
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE RESTREPO AÑO 2023-2024	10,919,480,753



RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE SAN JUAN DE ARAMA AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	3,144,980,604
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	198,343,306
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	8,466,581
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	2,155,443,758
SOFTWARES	24,082,981

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 13 de 34	 <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small> <small>GOBIERNO DEL META</small>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

MUEBLES Y ENSERES	378,823,299
MAQUINARIA Y EQUIPO	238,786,250
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE ARAMA AÑO 2023-2024	6,248,926,780



RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE SAN JUANITO AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	7,170,949,967
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	164,542,500
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	9,053,381
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	1,473,091,799
SOFTWARES	23,727,837
MUEBLES Y ENSERES	699,983,549
MAQUINARIA Y EQUIPO	45,449,519
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE SAN JUANITO AÑO 2023-2024	9,686,798,552

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE LA URIBE AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO C.A. URIBE	12,885,513,984
	10,711,393,576
	23,596,907,560

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 14 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	312,580,472
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	13,860,222
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	2,724,243,879
SOFTWARES	23,327,776
MUEBLES Y ENSERES	1,600,958,055
MAQUINARIA Y EQUIPO	323,585,018
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE LA URIBE AÑO 2023-2024	28,695,462,981

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS C.A. HOSPITAL DE VISTA HERMOSA AÑO 2023-2024	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	4,412,578,380
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	337,375,095
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	9,610,181
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	2,238,383,909
SOFTWARES	25,132,765
MUEBLES Y ENSERES	1,159,963,121
MAQUINARIA Y EQUIPO	326,223,603
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000
VALOR TOTAL C.A. HOSPITAL DE VISTA HERMOSA AÑO 2023-2024	8,609,267,054

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 15 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Observaciones:
San Juan de Arama: El valor total incluye el Centro de Atención y los Puestos de Salud del Vergel, Miraflores y Mesa de Fernández.
Uribe: El valor total incluye el centro de atención y el puesto de salud de la Julia.
Mesetas: El valor total incluye el Centro de Atención y el Puesto de Salud de Jardín de las Peñas.
Puerto Lleras: El valor total incluye el Centro de Atención y los Puestos de Salud de Casibare, la Unión, Agua Linda, Tierra Grata y Caño Rayado.
Vista Hermosa: El valor total incluye el Centro de Atención y el Puesto de Salud de Piñalito.
Calvario: El valor total incluye el Centro de Atención y los Puestos de Salud de Monfort y San Francisco.
Puerto Gaitán: El valor total incluye el Centro de Atención y los Puestos de Salud de Puente Arimena, San Pedro de Arimena y Porvenir.
Cumarál: El valor total incluye el Centro de Atención y los Puestos de Salud de, Guacavía, Caney Medio, El Caibe, Rancherías y san Nicolás



Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 003 de 2014 y la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la contratación de vigencias anteriores e igualmente se fundamentó en el Certificado Presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documento adjunto al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo No. 003 de 2014, Capítulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal c. Directo de Menor Cuantía, modificado por el Acuerdo No.001 de 2015 artículo 2.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

VARIABLES

Las variables o indicadores que se tendrán en cuenta para el proceso cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES, SUSTRACCIÓN CAJAS MENORES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y MANEJO GLOBAL, PARA**

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 16 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS ADSCRITOS A LA E.S.E. DEPARTAMENTAL “SOLUCIÓN SALUD”. son:

I. En el ámbito de capacidad financiera

- **Índice de Liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

II. En el ámbito de la Capacidad Organizacional

- **Rentabilidad sobre Patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio.
- **Rentabilidad sobre Activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente.

La E.S.E. Departamental Solución Salud para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas cuya actividad principal se refiere al objeto del presente proceso contractual, tomó como muestra los índices financieros indicados en los Registros Únicos de Proponentes de las siguientes empresas:

- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIAD COOPERATIVA
- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS



Arrojando los índices que se indican a continuación y que se obtuvieron usando la medida estadística **MEDIANA**, la cual nos permite obtener una mayor pluralidad de oferentes y se deduce una adecuada confiabilidad de respaldo económico para el cumplimiento del objeto contractual; esta medida estadística se implementa como se puede observar en los indicadores anexos al estudio de oportunidad y conveniencia.

INDICE DE LIQUIDEZ

Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = AC / PC$$



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 17 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

IL= Índice de liquidez
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de liquidez **MAYOR O IGUAL 2.5**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticarla estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

$$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de endeudamiento **MENOR O IGUAL 0.81**

INDICE DE RIESGO

Respecto a este índice incluido en el Manual de Contratación en el CAPITULO SEGUNDO, Acápite 3.7 Numeral 6, literal c), se deja expresa constancia que el mismo conforme a normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.3, ya no hace parte de los índices verificables y certificados por las Cámaras de Comercio a través del RUP, lo que impide su confirmación de manera directa, en consecuencia no será tenido en cuenta dentro de los índices financieros a evaluar a efecto de habilitación del oferente.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:



RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra

Qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 18 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Patrimonio

El índice de rentabilidad del patrimonio que se recomienda es **MAYOR O IGUAL 1.0**.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El índice de rentabilidad del activo que se sugiere adoptar debe ser **MAYOR O IGUAL 0.02**.

El índice de rentabilidad Atendiendo lo establecido en el Acuerdo 003 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E SOLUCION SALUD, se llevó a cabo análisis del sector, el cual está basado en el estudio financiero y organizacional de las empresas que prestan los servicios de aseguramiento, entre ellas, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIAD COOPERATIVA, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, conforme a documentos y cuadro anexo.


OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCIÓN SALUD”: En cumplimiento del objeto del contrato la ESE “Solución Salud” del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. Departamental “Solución Salud” en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo No. 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental “Solución Salud” a:



1. Suministrar los seguros solicitados en este documento y con las exigencias específicas técnicas enunciadas.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 19 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

2. Una vez adjudicado el proceso, entregar el original del amparo adquirido para que la entidad lo haga oponible frente a terceros en caso de requerirse.
3. Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado.
4. Acreditar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), Aportes Parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Cumplir con el objeto del estudio de oportunidad.
2. Amparar los bienes muebles de propiedad de la ESE "SOLUCION SALUD" contra los riesgos y ocurrencia de siniestros derivados de los amparos exigidos por la entidad.
3. Cumplir con la atención y pago de las reclamaciones presentadas por la entidad según lo señalado en el Art.1077 del Código de Comercio.
4. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato.
5. Cumplir a cabalidad con los amparos básicos y sumas aseguradas mínimas exigidas por la ESE "SOLUCION SALUD"
6. Pagar las reclamaciones en un plazo máximo de un mes, una vez demostrada la ocurrencia y cuantía según lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.
7. La aseguradora deberá explicar los parámetros establecidos para la atención de siniestros, indicando documentos solicitados y sus condiciones, etapas de la reclamación, anticipos y plazo para el pago de la indemnización. Deberá presentar actividades a desarrollar, sugerencias, recomendaciones, etc., sobre gerencia de riesgos, prevención de riesgos y controles mínimos.
8. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del Contrato.
9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite el Supervisor en desarrollo del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. Contar con el personal necesario para atender la prestación del servicio y contar con una sucursal o Agencia en la Ciudad de Villavicencio.
15. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
16. El Contratista será responsable por las reclamaciones y siniestros causados durante la vigencia de las pólizas, que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato.
17. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y que por ley le correspondan.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 20 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS:

Además Realizar el aseguramiento de acuerdo con las siguientes condiciones técnicas:

POLIZA DE MULTIRRIESGO

VIGENCIA: UN (01) AÑO, del 11 de marzo de 2023 a las 00 horas hasta el 11 de marzo 2024 a las 24 horas

OBJETO DEL SEGURO: AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCIÓN SALUD" SEGÚN LO ESPECIFICADO MENCIONADAS DE LA PRESENTE PÓLIZA.

AMPAROS Y CLAUSULAS:

COBERTURA DE INCENDIO AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS



Incendio y/o rayo
Explosión
Daños a calderas
Terremoto, temblor y/o erupción volcánica
Gastos adicionales
Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga- amit- Terrorismo
Extended coverage
Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos
Daños por agua
Anegación
Rotura de vidrios
Avalancha, deslizamiento

COBERTURA DE SUSTRACCIÓN AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS

Sustracción con violencia (hurto calificado)
Sustracción sin violencia solo para los equipos de oficina incluyendo equipos eléctricos y electrónicos.

COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS

Daños accidentales internos, súbitos e imprevistos
Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo.
Impericia descuido y actos mal intencionados
La acción directa de la energía eléctrica
Errores de diseño material
Rotura debido a fuerza centrifuga
Cuerpos extraños
Explosión física y química
Falta de agua en las calderas
Tempestad
Cualquier evento no excluido

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 21 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

COBERTURA DE CORRIENTE DÉBIL

Básico 100%

Daños eléctricos y mecánicos internos a consecuencia de manejo inadecuado e impericia. 100%

Hurto calificado 100%

Hurto simple máximo \$100.000.000 por evento y \$500.000.000 en el agregado anual solo para equipos fijos dentro de predios.

Incendio, rayo, explosión, incluidos trabajos de extinción, derrumbamiento. 100%

Extended coverage, caída de aeronaves o parte de ellas 100%

Agua, humedad, inundación. Tempestad. 100%

Cortó circuito, sobretensión, inundación, arco voltaico. 100%

Granizo, humo, hollín, gases, corrosivos 100%

Impericia y actos mal intencionados 100%

Errores de diseño 100%

AMPAROS ADICIONALES CORRIENTE DEBIL AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS

Terremoto

Huelga, motín, conmoción civil y amit-terrorismo

Tifón, huracán, ciclón, Hurto simple

Daños equipos de climatización.

CLAUSULAS ADICIONALES

DAÑOS MATERIALES

Actos de autoridad

Ampliación aviso de siniestro

Amparo automático de nuevos predios hasta \$ 550.000.000

Amparo automático de nuevos bienes y equipos hasta \$ 5.000.000.000.00

Anticipo de indemnización hasta el 50%

Arbitramento

Conocimiento del riesgo

Bienes bajo cuidado tenencia y control

Definición de bienes para (edificios, contenidos y maquinaria y equipo)

Derechos sobre el salvamento

Designación de ajustadores

Gastos adicionales hasta el 100% de los gastos demostrados

Gastos para evitar la extinción del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados.

Gastos de preservación de bienes, hasta el 100% de los gastos demostrados

Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta el 100% de los gastos demostrados.

Gastos por honorarios profesionales hasta el 100% de los gastos demostrados



Labores y materiales

Reconstrucción o reposición de archivos hasta \$5.000.000.000

Remoción de escombros hasta 100% de los gastos demostrados

Modificaciones a favor del asegurado

Pago de la indemnización

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 22 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Reposición o reemplazo (incendio y sustracción)

Reposición o reemplazo para equipos y maquinaria fabricada menores de 5 años (corriente débil, Rotura y equipo y maquinaria).

Para equipos móviles y portátiles únicamente se otorga el amparo de hurto calificado tanto en predios del asegurado como cuando sean objeto de movilización.

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro, con cobro de prima adicional, no se otorga para el amparo de amit- terrorismo.

Revocación de la póliza 30 días y para el amparo de amit y hmcc 10 días

Traslado temporal de Maquinaria y equipo hasta \$ 200.000.000 aviso 30 días, incluye el transporte y la permanencia en predios de terceros para incendio y sustracción y lo excluye para los ramos de corriente débil y rotura de maquinaria.

Reposición o reemplazo (Incendio y sustracción)

Reposición o reemplazo y maquinaria fabricada a partir de enero de 2004 (Corriente débil y rotura de maquinaria)

Se tiene en cuenta medicamentos y vacunación: \$ 50.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VIGENCIA: UN (01) AÑO , del 11 de marzo de 2023 a las 00 horas hasta el 11 de marzo 2024 a las 24

LIMITE ASEGURADO: \$1.800.000.000

DEDUCIBLES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1SMMLV

BASICO – PREDIOS LABORES Y OPERACIONES – 100% del límite contratado

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro norma de sus actividades.


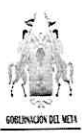
Nota: las pólizas de responsabilidad extracontractual mantendrán su retroactividad desde el año 2019

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL – 15% del límite contratado por evento y 30% por vigencia

Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el art. 216 del código sustantivo de trabajo.

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS – 50% del límite contratado por evento / vigencia

Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 200 SMMLV. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 23 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado.

GASTOS MEDICOS DE EMERGENCIA – 5% del límite contratado por evento y 10% por vigencia
Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente.

PARQUEADEROS – 10% del límite contratado por evento y 30% por vigencia

Queda entendido y convenido que la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los eventos que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado, siempre y cuando se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos y personas incluyendo el hurto, hurto calificado y daños de los mismos.

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS – 5% del límite contratado por evento y 10% por vigencia

Por vigencia se ampara la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros que le sean imputables al asegurado legalmente como consecuencia de la utilización en el giro normal de sus negocios, de vehículos propios y no propios; opera en exceso de \$100.000.000 para daños a bienes de terceros, \$100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, \$200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas, del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea.

COBERTURA DE ASISTENCIA SIN DEDUCIBLE, que incluya:

- Plomería
- Electricidad
- Cerrajería
- Rotura de Vidrios
- Vigilante Sustituto
- Aseadora Sustituta
- Gastos de Reparación propiedades vecinas

SUSTRACCION TODO RIESGO CAJAS MENORES AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS



Este seguro ampara las pérdidas o daños de los bienes asegurados que se relacionan y especifican, ocasionados por cualquier causa o accidente en cualquier lugar, incluidos los causados por:

- Terremoto, temblor o erupción volcánica.
- 1. Asonada, conmoción civil o popular y
- 2. Huelgas.
- 3. Actos mal intencionados de terceros.

RELACION CAJAS MENORES

CENTRO DE ATENCIÓN	VALOR CAJA
VISTA HERMOSA	2,500,000



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 24 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

LA MACARENA	5,000,000
PUERTO GAITÁN	5,000,000
PUERTO LLERAS	2,500,000
URIBE	2,500,000
MAPIRIPÁN	2,500,000
RESTREPO	2,500,000
CUMARAL	2,500,000
SAN JUAN DE ARAMA	2,500,000
CABUYARO	2,500,000
PUERTO CONCORDIA	2,500,000
LEJANÍAS	2,500,000
EL CASTILLO	2,500,000
MESETAS	2,500,000
EL CALVARIO	2,000,000
BARRANCA DE UPÍA	2,500,000
SAN JUANITO	2,000,000
NIVEL CENTRAL	15,000,000.00

DEDUCIBLES MULTIRRIESGO

DEMÁS EVENTOS
HAMCCOP, AMIT 8% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
(INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO
3% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO \$1.000.000

TERREMOTO 8% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
HURTO Y HURTO CALIFICADO 8% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

DEDUCIBLES SEGURO DE SUSTRACCIÓN TODO RIESGO CAJAS MENORES

8% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV



MANEJO GLOBAL

VIGENCIA: UN (01) AÑO, del 11 de marzo de 2023 a las 00 horas hasta el 11 de marzo 2024 a las 24

VALOR ASEGURADO: \$300.000.000

DEDUCIBLE: 10% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MÍNIMO 2 SMMLV

CARGOS AMPARADOS: 319

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 25 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

OBJETO DEL SEGURO

AMPARAR A LA ENTIDAD BENEFICIARIA CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS EN VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS, CAUSADOS POR LOS EMPLEADOS QUE OCUPEN LOS CARGOS ASEGURADOS, POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O QUE GENEREN FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO LA CONDUCTA QUE DIO ORIGEN AL DAÑO TENGA LUGAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.



AMPAROS BASICOS:

- Rendición y reconstrucción de cuentas
- Costo de la rendición y reconstrucción de cuentas llevadas a cabo por funcionarios de la entidad en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del responsable de la rendición de cuentas siempre y cuando el asegurador manifiesta la imposibilidad de rendir dichas cuentas.
- Delitos tipificados contra la administración pública
- Fallos con responsabilidad fiscal.
- Perdida por personal no identificado por el 70% del valor asegurado
- Manejo de cajas menores y transferencia electrónicas
- Errores u omisiones no intencionales
- Peculado en cualquiera de sus formas

AMPAROS / CLÁUSULAS ADICIONALES

1. Cajas menores, Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.
2. Gastos de defensa, indemnizará al Beneficiario los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados, razonables, causados y cancelados por el beneficiario en la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito. en caso de así determinarlo y de común acuerdo con el asegurado podrá asumir la defensa en cualquier litigio o procedimiento legal a nombre del beneficiario, a través de abogados elegidos por ésta. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.
3. Modificaciones a favor del beneficiario
4. Cambios en la denominación de los cargos y nominación de los trabajadores durante la vigencia del seguro
5. Arbitramento de acuerdo con la legislación colombiana
6. Revocación de la póliza con aviso de 30 días.
7. Ampliación aviso de siniestro 15 días.
8. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 26 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

VIGENCIA: UN (01) AÑO , del 11 de marzo de 2023 a las 00 horas hasta el 11 de marzo 2024 a las 24

LIMITE ASEGURADO: 700.000.000

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones u omisiones imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados así como los gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado(s) por cualquier organismo de control, se incluye pero sin estar limitado a: procesos disciplinarios, Administrativos, Civiles, Penales, Responsabilidad Fiscal.

Nota: las pólizas de responsabilidad extracontractual mantendrán su retroactividad desde el año 2019.

DEDUCIBLES:

Gastos de Defensa: 5% de los gastos incurridos

Demás amparos: Sin deducible

CARGOS ASEGURADOS

Se toma como cargos asegurados los establecidos por EL TOMADOR Según relación de cargos suministrada, entendiéndose que se ampara al jefe o ejecutivo a cargo de cada una de las áreas descritas y deben quedar relacionados en la carátula de la póliza.

GERENTE –JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA. – CAROLINA MUÑOZ OCAMPO
 JEFE DE TESORERIA – JOHANA SPEFTANY REY LOPEZ
 JEFE DE PRESUPUESTO - JORGE HUMBERTO RINCON VIZCAINO
 JEFE DE CONTABILIDAD – JACOBO ENCISO PARDO
 JEFE DE ALMACEN – YENNY JUDITH MARTINEZ AGUILERA
 SUBGERENTE ASISTENCIAL – LUZ MARIA CARREÑO LEON
 JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA –LYDA SUSANA GUTIERREZ MUÑOZ
 DIRECTOR C.A. BARRANCA DE UPIA – KEVIN JOSE MUÑOZ DE LA CRUZ
 DIRECTOR C.A. CABUYARO - CARLOS ANDRES GOMEZ MUÑOZ
 DIRECTOR C.A. EL CALVARIO - NICANOR CALIXTO LOBO MENDOZA
 DIRECTOR C.A. EL CASTILLO – JEISSON ANDREY RODRIGUEZ CORTES
 DIRECTOR C.A. CUMARAL – GERMAN ANDREY ACOSTA ALVARADO
 DIRECTOR C.A. LEJANIAS – LUIS ALFREDO VILLALOBOS NARANJO
 DIRECTOR C.A. LA MACARENA – IVAN DARIO LOPEZ RESTREPO
 DIRECTOR C.A. MAPIRIPAN – JOHANA ISABEL ARAGON JARABA
 DIRECTOR C.A. MESETAS – JORGE ENRIQUE PEÑA PEÑA



DIRECTOR C.A. PUERTO CONCORDIA – MAGDA YESENIA ZABALA CALLEJAS

DIRECTOR C.A. PUERTO GAITAN – JUAN CARLOS BARRERA BARRAGAN

DIRECTOR C.A. PUERTO LLERAS – DIANA PATRICIA RESTREPO RIOS

DIRECTOR C.A. RESTREPO – JHONNY XAVIER RAMOS GUTIERREZ





	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 27 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

DIRECTOR C.A. SAN JUAN DE ARAMA – DORIS EDIT PARRADO PARRADO
DIRECTOR C.A. SAN JUANITO - MANUEL SALVADOR DE LA HOZ
DIRECTOR C.A. URIBE – DILSON HERNANDEZ VILLANUEVA
DIRECTOR C.A. VISTA HERMOSA – GUERRRO MUÑOZ PEDRO PASTOR.

AMPAROS Y CONDICIONES

1. Responsabilidad por Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros, siempre que sean consecuencia de los Actos Incorrectos cometidos por los Funcionarios Asegurados en el desempeño de las funciones propias de su cargo, cuando fueren declarados civil o administrativamente responsables del respectivo detrimento patrimonial.
2. Gastos y costos de defensa, los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los Funcionarios Asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por organismos oficiales, hasta por el límite estipulado en la carátula de la póliza. Esta cobertura operará cuando el proceso en contra de los Funcionarios Asegurados esté fundamentado en Actos Incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza.
3. Cauciones Judiciales, Los gastos y costos en que incurran los Funcionarios Asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de Actos Incorrectos de los que se desprendiese una responsabilidad fiscal. Para la constitución de éstas se tendrá una tasa máxima del 8% para determinar el valor de la prima.
4. Para la cobertura de Compañías filiales se ajustara la prima.
5. Los gastos de defensa penal se pagaran por reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.
6. Para la selección y escogencia de abogado en una investigación o proceso, el servidor público asegurado enviara una cotización de honorarios a la aseguradora, para su autorización.
7. Todos los honorarios profesionales de los abogados se pagaran de acuerdo con los sublímites que se hubieren fijado en la póliza.
8. Para perjuicios causados a terceros por actos incorrectos amparados por esta póliza y cometidos por los funcionarios asegurados descritos en la carátula de la póliza, se considera que el Tomador es igualmente asegurado.
9. La extensión de cobertura de 24 meses solo opera cuando la póliza es cancelada, o no renovada, se otorga cobertura con cobro de prima adicional y deberá ser solicitada 30 días antes del vencimiento de la póliza, sin estos requisitos no se otorgara la extensión.
10. Para el pago de los honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afecten la presente póliza en procesos de Responsabilidad Fiscal, disciplinarios de la Procuraduría, Personería o similares se aplicaran los sublímites de la póliza.
11. En procesos que no se establezca cuantía los honorarios no podrán exceder el límite máximo determinado en la caratula de la póliza.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 28 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

12. Se entenderá por evento una sola reclamación por una misma causa, en donde pueden estar comprometidos varios empleados del asegurado. La cuantía se refiere al presunto detrimento fiscal causado por los servidores públicos.

13. Para procesos ante la fiscalía se hará reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.

14. Cobertura para cualquier directivo pasado, presente y futuro, de acuerdo con los cargos asegurados.

15. Para que exista cobertura del amparo de gastos judiciales se entenderá que las reclamaciones se encuentran cubiertas cuando los procesos se encuentran en las siguientes etapas:

15.1. Para procesos de responsabilidad fiscal cuando se notifique la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, contra cualquiera de los funcionarios asegurados.

15.2. Los procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria.

15.3. En los procesos civiles con la notificación de la demanda

15.4. En los procesos administrativos disciplinarios cuando se profiera el auto de apertura de investigación.

16. Revocación de la póliza 30 días.

17. Ampliación aviso de siniestro 15 días

RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES

VIGENCIA: UN (01) AÑO , del 11 de marzo de 2023 a las 00 horas hasta el 11 de marzo 2024 a las 24

LIMITE ASEGURADO: \$1.000.000.000



OBJETO DEL SEGURO

Amparar la responsabilidad civil propia de la clínica, hospital y/u otro tipo de establecimientos o instituciones médicas bajo las limitaciones y exclusiones descritas en el clausulado general, incluyendo predios, labores y operaciones, además de la responsabilidad civil en que incurra la entidad asegurada exclusivamente como consecuencia de cualquier "acto médico" derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos ocurridos y reclamados durante la vigencia de la presente póliza.

Nota: las pólizas de responsabilidad extracontractual mantendrán su retroactividad desde el año 2019.

RIESGOS ASEGURADOS

1. BARRANCA DE UPIA
2. CABUYARO
3. CALVARIO
4. CASTILLO

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 29 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

5. CUMARAL
6. LEJANIAS
7. LA MACARENA
8. MAPIRIPAN
9. MESETAS
10. PUERTO CONCORDIA
11. PUERTO GAITÁN
12. PUERTO LLERAS
13. RESTREPO
14. SAN JUAN DE ARAMA
15. SAN JUANITO
16. URIBE
17. VISTA HERMOSA

DEDUCIBLES:

1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, mínimo \$10.000.000



SUBLÍMITES

1. **Gastos judiciales**, de defensa o de abogados: sublimitado a 5% por evento y 20% en el agregado anual. Solo se reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de los colegios de abogados de la respectiva ciudad, previa aplicación del deducible pactado.
2. **Gastos médicos de emergencia**, sublimitado a 5% por evento y 20% por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta tres (3) días calendarios siguientes al accidente y sin aplicación de deducible; se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado, excepto en los casos que reciban servicio o atención médica como "pacientes" del asegurado
3. **Perjuicios extrapatrimoniales**, sublimitado a 50% por evento/en el agregado anual. Incluye perjuicio moral, perjuicios fisiológicos y daños a la vida de relación, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal cubierto por la póliza.

AMPAROS

Responsabilidad civil profesional médica:

- Indemnizar al asegurado por cualquier suma de dinero que este deba pagar a un tercero en razón a la responsabilidad civil en que incurra, exclusivamente como consecuencia de cualquier "acto médico" derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos que sean reclamados y notificados por primera vez durante la vigencia de la póliza y hasta los límites establecidos en la caratula de la póliza.
- Cubrir la responsabilidad civil del asegurado, que provenga de acciones u omisiones de sus empleados y/o de los profesionales y/o auxiliares intervinientes, con relación al "acto médico", en relación de dependencia o no con el asegurado, legalmente habilitados, cuando tales acciones u



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 30 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

omisiones resulten en un siniestro que de acuerdo con las condiciones generales de la póliza, produzca para el asegurado una obligación de indemnizar, según se describe en el punto anterior.

- Actos médicos realizados con aparatos, equipos o tratamientos reconocidos por las instituciones científicas legalmente reconocidas, salvo aquellos de carácter científico-experimental en las condiciones particulares, la utilización de los cuales representaría el último remedio para el "paciente" a raíz de su condición.
- Actos médicos realizados por el asegurado, o bajo su dirección, supervisión o aprobación, o realizados en los predios y/o con los equipos del asegurado, con habilitación legal y/o licencia para practicar la medicina y proveer servicios y/o tratamientos médicos, excepto en los casos en que no exista ya sea que haya sido suspendida o revocada, o haya expirado, o no haya sido renovada por las autoridades sanitarias y/u otras autoridades competentes.

Responsabilidad civil general:

- Responsabilidad civil del asegurado que provenga de un "evento" que cause "daños materiales" y/o "lesiones corporales" a terceros, derivados de la propiedad, arriendo o usufructo de los predios detallados en la solicitud de seguro como en la carátula de esta póliza y dentro de los cuales se desarrollan las actividades médicas propias del asegurado.
- Responsabilidad civil del asegurado por "lesiones corporales" a terceros, como consecuencia directa del suministro de productos necesarios en la prestación de los servicios propios de la actividad médica de la institución asegurada, tales como comidas, bebidas, medicamentos, drogas u otros productos o materiales médicos, quirúrgicos o dentales. Los productos elaborados o fabricados por el asegurado o bajo su supervisión directa deberán ser elaborados o fabricados conforme a receta médica. Para tal efecto, el asegurado deberá contar con previa licencia, autorización o habilitación oficial y/o deberá haber hecho registrar previamente dicho producto ante la autoridad competente, habiendo obtenido de dicha autoridad la licencia, autorización o habilitación respectiva.
- Responsabilidad por todo concepto de "costas, gastos, intereses, constitución de cauciones o fianzas y honorarios por cualquier demanda infundada o no, que se proponga en contra del asegurado por razón de errores y omisiones del asegurado, hasta los sublímites establecidos en la caratula de la póliza, por todos los acontecimientos formulados y notificados por primera vez durante la vigencia de la póliza. para la constitución de cauciones se tendrá una tasa máxima del 8%.
- La indemnización originada por daños perjuicios extrapatrimoniales derivados de alguna reclamación se cubrirá hasta el sublímite establecidos en la caratula de la póliza, el cual aplicará dentro de la suma asegurada y no en adición a esta.
- Este seguro cubre la responsabilidad civil del asegurado por el "acto médico" o "evento", que diera origen a los "daños materiales" y/o "lesiones corporales" alegados, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Que dicho acto médico haya ocurrido durante la vigencia de esta póliza.
 - b) Que el tercero o sus causahabientes formulen su reclamo y lo notifiquen fehacientemente, por escrito, durante el periodo de vigencia de la presente póliza, su renovación o durante el periodo de extensión de denuncias.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 31 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

SUPERVISIÓN: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de La Gerencia de la E.S.E. o quien este designe, quien tendrá las siguientes funciones: **1)** Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato. **2)** Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. **3)** Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. **5)** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución. **6)** Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014 y Acuerdo 002 de 2008 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Certificado inclusión plan de Adquisiciones.
- Cotización



FACTORES DE SELECCIÓN: La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo No. 003 de 2014, y demás normativa pertinente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Así mismo el contrato se regulará conforme al Capítulo VII, Artículo 19, Numeral 1, literal c. del Acuerdo No. 003 de 2014, modificado por el Acuerdo No.001 de 2015 artículo 2, el cual estipula: ... *"c. Directo de Menor Cuantía.- Cuando el valor del contrato fuere superior a doscientos (200) e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la gerencia de la .E.S.E. "SOLUCION SALUD" requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página web de la Empresa durante tres (3) días hábiles, como quiera que se trata de un contrato de menor cuantía con formalidades plenas"*.

ESTUDIO DE MERCADO:



El área de compras se encargará de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. Cuando la oferta más favorable sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se considere artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 32 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo No. 003 de 2014, y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución Salud", para la modalidad de contratación, se registrá al máximo previsto.

ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD		IDENTIFICACION RIEGOS EN CONTRATACION																				
OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICION DE POLIZAS DE MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES, SUSTRACCION CAJAS MENORES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS Y MANEJO GLOBAL, PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS ADSCRITOS A LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD".		OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICION DE POLIZAS DE MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES, SUSTRACCION CAJAS MENORES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS Y MANEJO GLOBAL, PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS ADSCRITOS A LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD".																				
Nº	Riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quien se le asigna?	tratamiento/Controles a ser implementados.	Probabilidad	Valoración del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento.	¿como realiza el monitoreo? ¿Cuándo?	Periodicidad de la revisión.
														Impacto	Riesgo	Categoría						
1	Por muerte o lesiones personales a causa de un Servicio Médico, Quirúrgico, Odontológico, de Enfermería, Farmacéutico, RX o de Laboratorio.	Específico	Externo	Ejecución	R Operacional	Que no se cumplan con los estándares de calidad y protocolos de atención establecidos por la empresa en la ejecución de los procedimientos habilitados.	Probable 4	Mayor 4	9	Riesgo Extremo	Contrata	Revisión rigurosa para verificar la incipción del personal asistencial en el portal del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS) al momento de su contratación.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	SI	supervisor	Al inicio del proceso contractual del personal asistencial.	Permanente	Oficina de Talento Humano.	Permanente
2	Perdida de los recursos destinados a la caja menor	Específico	Interno	Contratación	Económico	Que se pierdan los recursos destinados para la caja menor por hurto, acción violenta o accidente natural.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	Contrata	Mantener los recursos destinados para la caja menor en un sitio seguro y fuera del alcance del personal	Rato 1	Menor 2	6	Riesgo Bajo	SI	Directores	Al momento de recibir los recursos destinados para la caja menor por parte de la tesorería.	Permanente	Mediante auditoría de control interno.	Permanente
3	Bienes muebles e inmuebles de la empresa sin cubrimiento por retraso en el proceso contractual	General	Externo	Ejecución	R Operacional	Que al momento de ocurrencia de un siniestro no exista un seguro para salvaguardar los bienes.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	Contrata	Seguimiento al proceso precontractual y contractual.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Al inicio del proceso contractual de seguros.	Permanente	Seguimiento o y control por parte del supervisor	Permanente
4	Variación en los costos de las pólizas	Específico	Externo	Contratación	R Económico	Valor final de la póliza por encima de los precios establecidos en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	Contrata	Seguimiento al costo final de las pólizas por parte del supervisor del contrato	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Permanente	Seguimiento o y control por parte del supervisor	Permanente
5	Dilatación en los procesos de siniestralidad parcial o total.	Específico	Externo	Ejecución	R Operacional	Que por el no pago de los siniestros se ocasiona pérdidas para la empresa.	Posible 3	Moderado 3	9	Riesgo Alto	Contrata	Exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Con entrada de vigencia de la póliza	Permanente	Seguimiento o y control por parte del supervisor	Permanente

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 34 de 34	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Código UNSPSC 84131602 Producto.

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
84000000	84130000	84131500

GARANTÍAS: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", no exigirá para la ejecución del contrato las siguientes garantías descritas en el Capítulo VIII, Artículo 30. Inciso 2 del Acuerdo No. 003 de 2014 que consagra:

- Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo No.003 de 2014. No aplica.

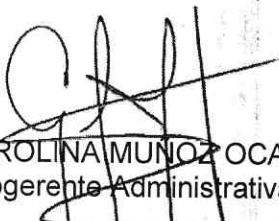
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E. Departamental "Solución Salud" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección si o no se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.



APROBACIÓN: conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por la Gerencia de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

Cordialmente,



CAROLINA MUÑOZ OCAMPO
Subgerente Administrativa y Logística.

Elaboro: Yeimy Soledad Montoya Amado
Abogada para la Subgerencia Administrativa y Logística.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Versión 1	Código FR-CP-09	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha Vigencia 2021/03/03	Documento Controlado	

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.6.2 del Manual de Contratación, la Subgerencia Administrativa y Logística procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del contrato desde la perspectiva legal, comercial y técnica:

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato para el análisis del sector a realizar es:

“ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES, SUSTRACCIÓN CAJAS MENORES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS Y MANEJO GLOBAL, PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS ADSCRITOS A LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCION SALUD”

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC



De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio o producto requerido, se puede ubicar en:

ÍTEM	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	84131501,84131503,84131601, 84131602, 84131603.	ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES, SUSTRACCIÓN CAJAS MENORES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS Y MANEJO GLOBAL, PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS ADSCRITOS A LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCION SALUD	SEGUROS

2. ANALISIS DEL MERCADO

2.1 Aspectos Generales

Uno de los tres pilares de los mercados financieros, lo constituye la actividad aseguradora junto con la actividad bancaria y el mercado de valores. Las perspectivas de crecimiento que tiene la

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Versión 1	Código FR-CP-09	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha Vigencia 2021/03/03	Documento Controlado	

industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros.

Desde 2006 Colombia, por medio del Plan Nacional de Desarrollo, ha establecido una serie de medidas para garantizar la oferta de servicios financieros, diseñar productos adecuados para los diferentes segmentos de la población y promover la educación económica y financiera, en aras de aumentar los índices de inclusión en el país. Diversos entes privados y públicos, como el Ministerio de Hacienda, la Superintendencia Financiera, Banca de las Oportunidades, el Banco de la República y los gremios del sector, han tratado de aumentar el porcentaje de personas incluidas en el sistema financiero.

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece “Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”. Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.



2.1.1 La importancia del sector en el contexto local, departamental y nacional

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica, lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Versión 1	Código FR-CP-09	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha Vigencia 2021/03/03	Documento Controlado	

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su **patrimonio** como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:



Seguros de cosas, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.

Seguros de responsabilidad cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.

Los seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Compañías de seguros en Colombia.-

- Allianz Colombia
- Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda.
- Axa Colpatria Seguros S.A
- BBVA Seguros de Colombia S.A
- Berkley Internacional Seguros Colombia S.A
- BMI Colombia
- Cardif Colombia Seguros Generales S.A
- CHUBB Seguros Colombia S.A
- Coface
- Colmena Seguros
- Compañía Aseguradora de Finanzas S.A Confianza
- Compañía se seguros de vida Aurora S.A
- Compañía Mundial de Seguros S.A
- Global Seguros
- HDI seguros S.A
- JMalucelli Travelers Seguros S.A
- La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo
- La Previsora S.A Compañía de Seguros
- Liberty Seguros S.A
- Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A
- Metlife Colombia Seguros de Vida S.A
- Nacional de Seguros S.A
- Old Mutual Skandia Seguros de Vida S.A
- Pan American Life de Colombia de Seguros S.A
- Positiva Compañía de Seguros S.A
- SBS Seguros Colombia S.A
- Segurexpo de Colombia S.A
- Seguros ALFA S.A y Seguros de Vida ALFA S.A
- Seguros Bolivar S.A
- Seguros del Estado S.A
- Seguros Generales Suramericana S.A
- Solunion Colombia Seguros de Crédito S.A
- ZLS Aseguradora de Colombia S.A.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Versión 1	Código FR-CP-09	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha Vigencia 2021/03/03	Documento Controlado	

- Zurich Colombia Seguros S.A.

(Datos extraídos de la página de la federación de aseguradas colombianas fasecolda)

Se evidencia que dentro del departamento del Meta y en específico en la ciudad de Villavicencio existe la presencia de empresas a nivel Nacional, que puedan satisfacer la necesidad existente dentro de la ESE DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCIÓN SALUD", toda vez que son de gran trayectoria dentro del mercado Nacional, prestando servicios a entidades de carácter privado; por lo cual, se considera que pueden ser aptos para la ejecución del presente objeto contractual, puesto que cuentan con la capacidad administrativa, técnica y financiera para su desarrollo, entre ellas se encuentran, a saber: La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, La Previsora S.A Compañía de Seguros y Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda, entre otras que tienen campo de acción en el departamento del Meta y en el municipio de Villavicencio.



2.1.2 Datos históricos del desempeño del sector

La Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas al gremio

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector, así, se presentará indicadores históricos de los últimos 3 años acerca del desarrollo del sector de asegurador:

Año	Periodo	PRIMAS EMITIDAS	PRIMAS DEVENGADAS	SINIESTROS PAGADOS	SINIESTROS INCURRIDOS
2019	ene-19	95.310	59.903	19.256	30.346
	feb-19	176.349	113.045	43.705	47.807
	mar-19	255.023	171.156	76.373	74.439
	abr-19	346.244	228.834	108.408	101.731
	may-19	441.014	287.060	144.014	133.539
	jun-19	531.421	344.523	170.793	185.396
	jul-19	628.341	405.563	206.236	220.477
	ago-19	745.325	468.293	244.077	255.942
	sep-19	847.884	526.760	281.438	284.425
	oct-19	987.395	591.764	318.846	317.930
	nov-19	1.085.157	652.447	356.683	275.531
	dic-19	1.249.971	717.149	401.235	314.081
2020	ene-20	123.418	69.332	24.076	35.253
	feb-20	224.666	117.796	51.937	54.639
	mar-20	314.333	181.420	86.035	79.722
	abr-20	432.033	238.014	117.807	106.235
	may-20	563.371	301.359	144.098	106.248
	jun-20	665.380	364.337	164.060	135.942
	jul-20	762.767	428.477	193.006	164.078
	ago-20	872.639	490.703	246.961	184.499
	sep-20	1.027.858	550.845	290.231	209.020
	oct-20	1.135.893	617.385	325.163	228.257
	nov-20	1.239.215	682.369	359.598	257.540
	dic-20	1.409.870	748.454	399.402	294.587

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Versión 1	Código FR-CP-09	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha Vigencia 2021/03/03	Documento Controlado	

2021	ene-21	176.473	72.753	21.634	56.418
	feb-21	287.687	128.840	46.913	82.728
	mar-21	403.647	197.802	83.907	105.322
	abr-21	565.379	264.407	109.364	134.935
	may-21	681.268	336.987	137.954	158.814
	jun-21	794.030	406.492	176.297	178.195
	jul-21	915.507	476.040	205.557	205.699
	ago-21	1.042.430	551.809	233.767	231.406
	sep-21	1.245.582	625.365	266.865	266.007
	oct-21	1.368.315	701.865	299.291	300.809
	nov-21	1.542.618	789.922	355.985	356.750
	dic-21	1.760.189	878.101	790.073	449.219
2022	ene-22	283.629	79.872	22.827	20.614
	feb-22	414.416	151.362	56.218	48.344
	mar-22	578.038	231.151	94.426	85.648
	abr-22	742.521	315.876	121.581	114.312
	may-22	869.715	398.479	149.898	148.254
	jun-22	1.000.269	478.807	183.820	144.796
	jul-22	1.155.795	562.838	212.120	177.092
	ago-22	1.296.409	650.805	254.525	208.125
	sep-22	1.552.525	733.074	295.087	244.722
	oct-22	1.720.812	819.597	328.082	288.022
	nov-22	1.924.193	913.517	359.194	317.051
	dic-22	2.155.151	1.007.611	409.012	339.972

1



2.1.3 Aspecto internacional-acuerdos comerciales

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

¹ Fuente, Fasecolda, 2023, recuperado: <https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/estadisticas-por-ramo/>

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Versión 1	Código FR-CP-09	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha Vigencia 2021/03/03	Documento Controlado	

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N)

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filiar en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

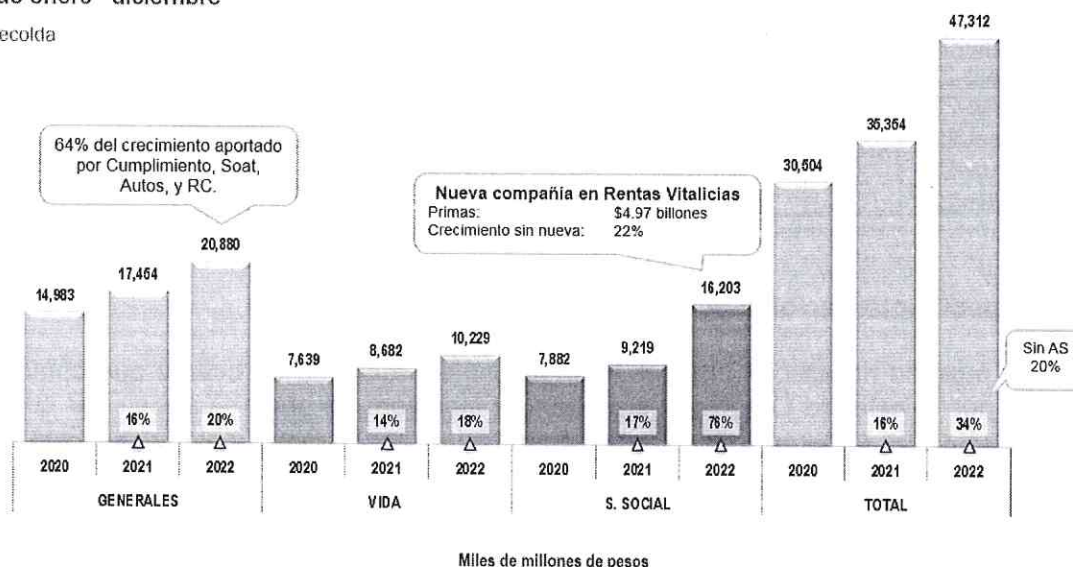
2.1.4 Aspecto económico

La necesidad que pretende satisfacer la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCIÓN SALUD”, es la contratación del programa de seguros que garantice la protección de sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, determinando que el servicio pertenece al sector asegurados; en este paso se procederá a mostrar graficas que se encuentran en relación con la prestación del servicio a nivel nacional, a saber:

Primas emitidas

Acumulado enero - diciembre



Fuente: Fasesolda



2

Se puede ver de la gráfica anterior que con respecto a los años 2021 al 2022 el número de primas emitidas aumento con una variación del 34% lo que dejaría a corte del 2022 el acumulado de primas emitidas en 47 billones de pesos aproximadamente, de la misma manera Fasesolda discrimina los tipos de ramos en los que acumula las primas emitidas, así:

² Ibidem.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Versión 1	Código FR-CP-09	 DEPARTAMENTO DEL META
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha Vigencia 2021/03/03	Documento Controlado	

3

Primas emitidas acumuladas

Cifras al último corte reportado por tipo de ramo

ANO: 2022 MES: Todas LIMPIAR FILTROS

Cifras acumuladas a diciembre de 2022

P. Emitidas	Var%
47,33 bill.	14,04 % (No hay acciones disponibles)

Cifras acumuladas a diciembre de 2021

P. Emitidas	Var%
35,34 bill.	15,83 %

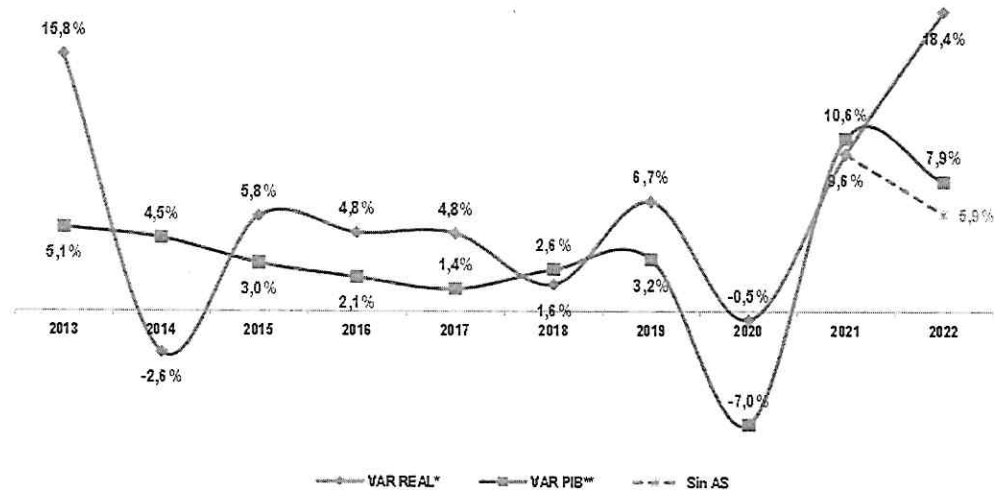
Tipo Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%	Tipo Ramo	P. Emitidas	Part%	Var%	Contr%
DAÑOS	19,36 bill.	40,90 %	19,50 %	8,94 %	DAÑOS	10,20 bill.	45,83 %	16,91 %	7,68 %
PERSONAS	12,10 bill.	25,56 %	18,33 %	5,30 %	PERSONAS	10,23 bill.	28,93 %	11,34 %	3,41 %
SEGURIDAD SOCIAL	15,87 bill.	33,53 %	77,94 %	19,67 %	SEGURIDAD SOCIAL	8,92 bill.	25,23 %	19,32 %	4,73 %

*La variación porcentual se realiza contra el mismo periodo del año anterior.
**Los valores presentados corresponden a las cifras acumuladas del periodo descrito en el tablero.
P. Emitidas hace referencia a las primas emitidas. Var% a la variación interanual porcentual. Par% a la participación sobre del total de las primas emitidas y Contr% a la contribución de la variación porcentual.

Se relaciona crecimiento de las primas del periodo comprendido entre el 2013 y el 2022 y su variación con el PIB, así:

**Crecimiento de las primas
2013 – 2022**

Fuente: Fasecolda





- Descontando la inflación anual al corte del mes de cada periodo
- Fuente: DANE

4

³ Ibídem.

⁴ Ibídem.

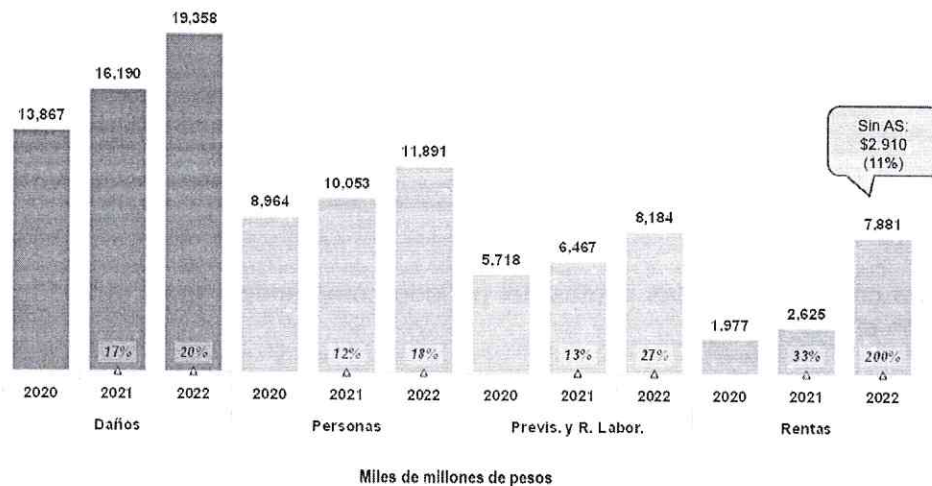
	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Versión 1	Código FR-CP-09	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha Vigencia 2021/03/03	Documento Controlado	

Ahora, las primas emitidas por daños con respecto al periodo comprendido entre el 2021 al 2022 se nota un incremento del 20% por ciento con respecto a la variación del año anterior alcanzando una suma de aproximadamente 19 billones de pesos, a diferencia de los seguros de personas que para el año 2022 han tenido una variación del 18% a diferencia del año anterior 2021 que solo alcanzó un incremento del 12%, valores representados en la siguiente gráfica:



Primas emitidas por grupos de ramos

Acumulado enero – diciembre

Fuente: Fasecolda



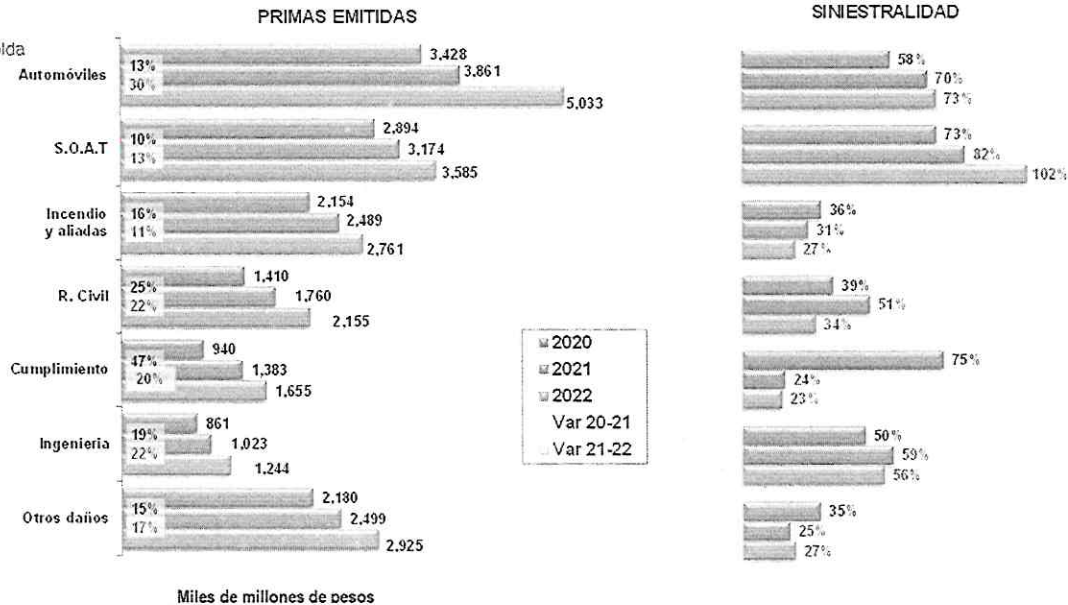
Para concluir, se relaciona gráfica en donde se percibe los valores de las primas por años junto con su relación porcentual de siniestralidad para su respectivo año, así:

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Versión 1	Código FR-CP-09	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha Vigencia 2021/03/03	Documento Controlado	

Primas y siniestralidad

Daños

Fuente: Fasecolda



2.1.5 Aspecto técnico

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de una prima por el tomador.

El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar y así mismo dependiendo del riesgo se determina el valor de la prima por el asegurador.



2.1.6 Aspecto legal

Para efectos de este análisis del sector se enunciarán dos normas relevantes para el estado colombiano y relevantes para tener en cuenta en este proceso de adquisición de pólizas, so pena de no relacionar toda la normatividad colombiana con respecto a los contratos de seguros.

Es obligación de las entidades del estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, de esta manera, a través de la celebración de contratos de seguros, las entidades estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesta, teniendo en cuenta que la función administrativa de una actividad de carácter práctico y permanente.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

“Artículo 62, Ley 45 DE 1990:

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Versión 1	Código FR-CP-09	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha Vigencia 2021/03/03	Documento Controlado	

“Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país (...)”

Dicho lo anterior, las entidades estatales tienen la obligación de contratar su programa de seguros por expresa disposición legal.

En este sentido, el estatuto orgánico del Sistema Financiero ha previsto requisitos para la aplicación del Régimen de Libertad de Tarifas, entre otros:

“Artículo 100: Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia en el mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en el artículo 184 numerales 2. y 3. del presente Estatuto.

No tendrá carácter de práctica restrictiva de la competencia la utilización de tasas puras de riesgo basadas en estadísticas comunes.



Tampoco constituirá práctica restrictiva de la competencia la celebración de convenios entre entidades aseguradoras o sociedades de capitalización mediante los cuales una de ellas permita el reconocimiento y pago de comisiones en favor de aquellos intermediarios de seguros para quienes solicitó su inscripción o dispuso su capacitación, sin perjuicio de lo previsto para los agentes independientes (...)”.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Las principales compañías que tienen impacto en el Municipio y que se tomarán para el análisis de la oferta son:

	LA PREVISORA S.A.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Activo Corriente	\$ 867.554.290.387,00	\$ 153.923.716.912,00	\$ 646.739.806.303,00
Pasivo Corriente	\$ 299.390.402.352,00	\$ 76.571.210.418,00	\$ 613.726.090.972,00
Total Pasivo	\$ 1.865.406.370.924,00	\$ 606.872.072.414,00	\$ 615.528.535.410,00
Total Activo	\$ 2.299.868.625.676,00	\$ 830.519.439.004,00	\$ 690.074.676.814,00
Utilidad Operacional	\$ 59.892.827.552,00	\$ 23.450.083.258,00	\$ 224.957.256,00
Patrimonio	\$ 434.462.254.752,00	\$ 223.647.366.590,00	\$ 74.546.141.404,00

Los valores que se expresan en la gráfica fueron tomados a la fecha 24 de febrero de 2023, por lo que puede percibirse que existe competitividad de las empresas, así las cosas, las empresas señaladas se encuentran con capacidad operacional para satisfacer la necesidad de adquisición de pólizas para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCIÓN SALUD”, finalmente, por medio del decreto 579 de 2021 se desarrolló

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Versión 1	Código FR-CP-09	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha Vigencia 2021/03/03	Documento Controlado	

la posibilidad que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, para lo cual se previó en el cuadro antes señalado los indicadores correspondientes desde el año 2019 al 2021, toda vez que la fecha de publicación de este proceso aún no se ha actualizado los proponentes del 2022.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE
2020	SAMC-005-2020	Adquisición de pólizas seguros de vida (Manifestación de interés (Menor Cuantía)	453.032.768 CO	365 (Días)	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
2020	SA-014-2020	ADQUISICION DE POLIZA	156.750.000 COP	365 (Días)	GOBERNACION DE SUCRE
2022	SA-MC-01-2022	SEGUROS	118.265.213 COP	365 (Días)	ALCALDIA DE AGUACHICA
2022	CMC-SGR-017-2022	ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPO QUE AMPARE A CUARENTA (40) EDILES DEL	50.000.000 COP	365 (Días)	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR



5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

VARIABLES

Las variables o indicadores que se tendrán en cuenta para el proceso cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES, SUSTRACCIÓN CAJAS MENORES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS Y MANEJO GLOBAL, PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS ADSCRITOS A LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD son:

I. En el ámbito de capacidad financiera

- **Índice de Liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Versión 1	Código FR-CP-09	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha Vigencia 2021/03/03	Documento Controlado	

II. En el ámbito de la Capacidad Organizacional

- **Rentabilidad sobre Patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio.
- **Rentabilidad sobre Activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente.

La E.S.E. Departamental Solución Salud para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas cuya actividad principal se refiere al objeto del presente proceso contractual, tomó como muestra los índices financieros indicados en los Registros Únicos de Proponentes de las siguientes empresas:

1. LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
2. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
3. LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA SEGUROS

Arrojando los índices que se indican a continuación para dar seguridad del respaldo del proceso y se deduce una adecuada confiabilidad de respaldo económico para el cumplimiento del objeto contractual.

INDICE DE LIQUIDEZ

Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = AC / PC$$

IL= Índice de liquidez

AC= Activo corriente



PC= Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de liquidez **mayor o igual a 2.5**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticarla estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

$$IE = \text{Pasivo total}$$

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Versión 1	Código FR-CP-09	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha Vigencia 2021/03/03	Documento Controlado	

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de endeudamiento **menor o igual a 0.81**

INDICE DE RIESGO

Respecto a este índice incluido en el Manual de Contratación en el CAPITULO SEGUNDO, Acápite 3.7 Numeral 6, literal c), se deja expresa constancia que el mismo conforme a normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.3, ya no hace parte de los índices verificables y certificados por las Cámaras de Comercio a través del RUP, lo que impide su confirmación de manera directa, en consecuencia no será tenido en cuenta dentro de los índices financieros a evaluar a efecto de habilitación del oferente.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuántos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El índice de rentabilidad del patrimonio que se recomienda es **mayor o igual 1.0**



RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El índice de rentabilidad del activo que se sugiere adoptar debe ser **mayor o igual a 0.02**

Atendiendo lo establecido en el Acuerdo 003 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E SOLUCION SALUD, se llevó a cabo análisis del sector, el cual está basado en el estudio financiero y organizacional de las empresas que comercializan los productos o servicios que se van a contratar, entre ellas, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD

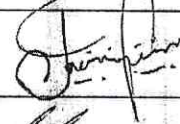
	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Versión 1	Código FR-CP-09	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha Vigencia 2021/03/03	Documento Controlado	

COOPERATIVA Y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA SEGUROS conforme a documentos y cuadro anexo.



CAROLINA MUÑOZ OCAMPO
 Subgerente Administrativa y Logística

Anexo: Cuadro suscrito por contabilidad y RUP de las empresas

Proyectó	Abogado Oficina Asesora Jurídica	Juan Felipe Bocanegra Cifuentes	
Revisó	Contador Público CPS	Juan Jacobo Enciso Pardo	